ESPECIAL CIERRE DEL EJERCICIO 2026

ACTUALIDAD FISCAL Y CONTABLE PARA PYMES Y AUTÓNOMOS.

Se acerca la Navidad y, con ella, el cierre del ejercicio 2026. En este boletín repasamos las dudas más habituales de estas fechas y las posibilidades de ahorro fiscal que aún puedes aprovechar antes del 31 de diciembre.

1. Navidad en la empresa: ¿qué gastos podemos desgravar?

Antes de nada, conviene distinguir entre deducir un gasto en el Impuesto sobre Sociedades (IS) o en el IRPF (estimación directa) y recuperar el IVA de la factura:

- Si el gasto es fiscalmente deducible pero el IVA no es recuperable, ese IVA pasa a formar parte del importe del gasto dentro de los límites legales.
- Desgravar un gasto reduce el beneficio por el que se pagan impuestos; no significa que Hacienda devuelva el 100 % de lo gastado.
- Pagar con tarjeta de empresa o pedir factura a su nombre no convierte un gasto en deducible por sí solo: debe estar vinculado a la actividad, debidamente justificado y cumplir los requisitos fiscales.

Concepto	¿Desgrava el gasto?	¿Recupera el IVA?	Claves y límites aplicables
Comida de Navidad de empleados	Sí, con requisitos	No, en general	Uso o costumbre de la empresa, justificada y con factura a nombre de la empresa o autónomo.
Cestas de Navidad de empleados	Sí, con requisitos	No	Costumbre de la empresa, justificada y, por regla general, retribución en especie en nómina.
Regalos a clientes y proveedores	Sí (límite 1 %)	No	Máximo 1 % de la cifra de negocios anual, sumando las atenciones a clientes y proveedores (ej.: 1.000 € sobre 100.000 €).
Comidas de atención a clientes	Sí (límite 1 %)	No, en general	Finalidad empresarial justificada; computa dentro del límite del 1 %. Anota asistentes y motivo profesional.
Regalos publicitarios	Sí	Sí, con requisitos	Mención publicitaria impresa de forma indeleble, sin valor comercial propio. En general, hasta 200 € por destinatario y año.
Cena familiar / regalos personales	No	No	Gastos particulares no deducibles aunque se solicite factura a nombre de la empresa.

Si tributas por módulos, estos gastos de Navidad no reducen directamente tu IRPF: el impuesto no se calcula según tus gastos reales.

Normativa de referencia: artículo 15.e) de la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades y artículos 7 y 96 de la Ley 37/1992 del IVA.

2. Antes de cerrar el año, revisa tus gastos y el seguro médico familiar

Comprueba que no se te quede sin contabilizar ningún gasto relacionado con tu actividad: cuotas de autónomos, seguros, alquileres, teléfono e internet, publicidad, formación o gastos bancarios.
Deducción del seguro médico privado (autónomos en estimación directa):

- Cobertura propia del autónomo.
- Cobertura de su cónyuge.
- Cobertura de sus hijos menores de 25 años que convivan en el hogar familiar.

Límites y ejemplo práctico (art. 30.2.5.ª de la Ley 35/2006 del IRPF)
El límite deducible es de 500 € anuales por persona (hasta 1.500 € por cada persona con discapacidad que cumpla los requisitos). Por ejemplo, en una familia de cuatro miembros sin discapacidad con primas de al menos 500 € por persona (2.000 € deducibles) y un tipo marginal de IRPF del 30 %, el ahorro fiscal alcanza los 600 € en la declaración de la renta. Entrega al servicio de asesoramiento fiscal de FEDETO la póliza y los justificantes de pago.

3. Módulos 2027: ¿me interesa continuar?

La Orden HAC/1161/2026, de 4 de noviembre (BOE de 5 de noviembre), regula el régimen de estimación objetiva (módulos) para 2027:

- **Ejercicio 2027:** Se mantienen los importes de los módulos del IRPF y del régimen simplificado del IVA, así como la reducción general del 5 % sobre el rendimiento neto de módulos en IRPF para 2027.
- **Límites para 2027:** Si no se aprueba una nueva prórroga, los límites de ingresos de actividades no agrícolas, ganaderas o forestales bajarán de 250.000 a 150.000 €, los de operaciones con empresarios con obligación de facturar de 125.000 a 75.000 € y los de compras (sin inmovilizado) de 250.000 a 150.000 €. Se toman los datos de 2026.
- **Solo para la renta de 2026:** agricultores y ganaderos pueden minorar el rendimiento neto previo en el 35 % del precio del gasóleo agrícola y el 15 % del de fertilizantes necesarios, adquiridos y facturados en 2026. Además, la reducción general del rendimiento neto de módulos de 2026 sube del 5 % al 10 % para las actividades agrícolas, ganaderas y forestales; el resto de actividades mantiene el 5 %.

Si durante este año has vendido menos, han aumentado tus gastos o prevés inversiones relevantes, conviene comparar lo que pagas en módulos frente a estimación directa (especialmente en comercio, hostelería, transporte, taxis y agricultura). El plazo para comunicar la renuncia o revocación para 2027 mediante el modelo 036 finaliza el 31 de diciembre y, con carácter general, renunciar implica permanecer fuera de módulos durante un mínimo de tres años. Consulta con el servicio de asesoramiento fiscal de FEDETO. **Aunque hayas tributado por módulos en 2026, podrías quedar excluido en 2027 si no se prorrogan los límites.**

4. Las pequeñas sociedades pueden pagar menos impuestos en 2026

Continúa la rebaja de tipos del Impuesto sobre Sociedades (Ley 27/2014 y Ley 7/2024). Se toma, en general, la cifra de negocios del ejercicio anterior y se exige cumplir los requisitos legales; no se aplica a entidades patrimoniales.

Tipo de empresa / tramo de base imponible	2025	2026	2027
Cifra de negocios inferior a 1 M€: primeros 50.000 € de base imponible	21 %	19 %	17 %
Resto de la base imponible (cifra de negocios inferior a 1 M€)	22 %	21 %	20 %
Empresas de reducida dimensión (en general, desde 1 M€ hasta menos de 10 M€)	24 %	23 %	22 %
Tipo general	25 %	25 %	25 %

Ejemplo de ahorro en microempresa (80.000 € de base imponible)

Una pequeña sociedad que cumpla los requisitos tendría una cuota íntegra de 17.100 € en 2025, 15.800 € en 2026 (1.300 € menos por la misma base imponible) y 14.500 € en 2027. Revisa también las facturas impagadas, existencias, bases imponibles negativas de ejercicios anteriores e incentivos fiscales para anticipar tu previsión de tesorería.

5. Planes de pensiones: todavía estás a tiempo de ahorrar

Hasta el 31 de diciembre puedes realizar aportaciones a planes de pensiones para reducir la base imponible del IRPF, respetando los límites legales (incluido el límite general del 30 % de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas):

Modalidad de aportación	Límite anual máximo
Plan de pensiones individual	1.500 €
Incremento por determinados planes de empleo para autónomos	4.250 €
Total potencial conjunto	5.750 €

Un autónomo que aporte 1.500 € a un plan individual y 4.250 € a un plan de empleo de autónomos, si puede aplicar toda la reducción al tipo marginal del 30 %, ahorraría 1.725 € en renta. Algunas entidades cierran las aportaciones antes del 31 de diciembre. Valora también la liquidez y la tributación futura del rescate.

6. VERI*FACTU: pendiente de un nuevo aplazamiento

Hacienda anunció el 5 de octubre su intención de aplazar la adaptación de los programas de facturación hasta octubre de 2028. Mientras no se publique el cambio, los plazos legales siguen siendo el 1 de enero de 2027 para contribuyentes del IS obligados y el 1 de julio de 2027 para los demás obligados, incluidos autónomos. Recomendamos continuar con la adaptación hasta que se apruebe el cambio. Situación a 24 de noviembre de 2026.

7. Calendario fiscal de diciembre de 2026

Fecha límite	Obligación tributaria / trámite
14 de diciembre	Declaración INTRASTAT (para las empresas obligadas).
21 de diciembre	Tercer pago fraccionado del Impuesto sobre Sociedades (modelos 202 y 222). Declaraciones mensuales de retenciones y operaciones intracomunitarias, cuando proceda.
30 de diciembre	Declaración mensual del IVA de noviembre (modelo 303, para obligados a liquidación mensual).
31 de diciembre	Renuncia o revocación de determinados regímenes fiscales para 2027 (modelo 036). Último día para realizar aportaciones a planes de pensiones correspondientes a 2026. Cierre fiscal y contable de las empresas cuyo ejercicio coincide con el año natural.

Importante: los plazos para domiciliar el pago de los impuestos finalizan varios días antes del vencimiento del plazo de presentación. Fuente: Calendario del contribuyente 2026 de la Agencia Tributaria.

Antes de despedir 2026, comprueba que no te olvidas de nada

- ☐ **Entregar todas las facturas pendientes al servicio de asesoramiento fiscal de FEDETO.**
- ☐ Revisar los gastos deducibles y el seguro médico familiar.
- ☐ Comprobar las facturas pendientes de cobro.
- ☐ Realizar el inventario de existencias.
- ☐ Valorar si te interesa continuar en módulos en 2027.
- ☐ Calcular aproximadamente cuánto tendrás que pagar de impuestos.

Desde FEDETO recordamos que una buena planificación fiscal no consiste únicamente en presentar los impuestos en plazo, sino en conocer las posibilidades legales para optimizar la carga tributaria y anticipar los pagos. Una revisión a tiempo puede suponer un importante ahorro para tu negocio.
FEDETO · Al servicio de las empresas y autónomos de la provincia de Toledo. Circular de carácter meramente informativo; la aplicación concreta de estas medidas requiere analizar cada caso particular y la normativa vigente.

8. Novedades fiscales pendientes de publicación

El Gobierno ha anunciado nuevas medidas fiscales para los autónomos que afectan al IVA, los pagos fraccionados del IRPF, los gastos deducibles y el régimen de módulos.
Desde el Servicio de Asesoría Fiscal de FEDETO informaremos detalladamente de estos cambios una vez publicados en el BOE, así como de sus fechas de aplicación.